



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

14/06

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**

**ALCALDE – PRESIDENTE**

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé Rico. PSOE  
D. Luis Miguel Palma Luque. PSOE  
D. Francisco Olalla Martín. PSOE  
D. Manuel Guerra Torres PSOE  
D<sup>a</sup> Purificación Guerra Atencia. PSOE  
D<sup>a</sup> Rocío Ariza Romero. PSOE  
D. Miguel Rico Rivas. IULVCA  
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA  
D. José Luis Pérez Moreno. IULVCA.  
D<sup>a</sup> Antonia Claros Atencia. IULVCA.  
D. Manuel Martín Godoy. PP  
D. Francisco A. Castro Azuaga. PA  
D. José Cortes Bueno. PA  
D. Manuel Palomas Jurado. PIU  
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU

**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.**

D. Ignacio Martínez Enamorado.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a doce de Septiembre del año dos mil seis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria.

Faltó previa justificación la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Nieves Jiménez Mira.

Siendo las doce horas y diez minutos por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIONES ANTERIORES ( 3/8/2006 Y 10/8/2006).**



Respecto del acta de **3/8/2006**, interviene en primer lugar el Sr. Rico diciendo que su grupo la aprueba hasta el momento en que estuvieron presentes en la citada sesión. El Sr. Palomas cree que deberían dejarse hasta la presencia del secretario actuante en aquellas sesiones, que además es el de la Corporación Municipal, puesto que a su parecer el acta de 10/8/2006 plantea problemas en su actual redacción. El Sr. Alcalde interviene para decir que en cualquier caso se podría aprobar la de 3/8/2006.

Sometida a votación el acta de 3/8/2006 es aprobada por unanimidad, con la salvedad expresada por el portavoz Sr. Rico.

Respecto del acta de **10/8/2006**, interviene el Sr. Palomas para manifestarse en el mismo sentido en que lo hizo anteriormente.

A continuación el Sr. Pérez dice que se deje sobre la mesa hasta la presencia del Sr. Secretario, puesto que a él ya le hizo una modificación del acta que no consta en el expediente y por lo tanto el Sr. Secretario debe pronunciarse.

El Sr. Castro dice que los plenos se graban y se recoge lo que cada interviniente dice, y por lo tanto no valen las posteriores aportaciones y modificaciones de las intervenciones en la Secretaría General, para recoger en acta lo que se quiso haber dicho pero no se dijo en el momento preciso. Cree que habrá que dejarla sobre la mesa.

Interviene de nuevo el Sr. Palomas para decir que había cosas grabadas que no se dicen en el acta, y es algo que de sobra conoce la Sra. Concejala de Urbanismo.

El Sr. Pérez de nuevo dice que él no quiere que se recojan cosas que no se dijeron.

El Sr. Alcalde deja sobre la mesa la aprobación del acta de la sesión plenaria de 10/8/2006.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE TELEVISIÓN AXARQUIA-ALMIJARA, S.A., ASI COMO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA GENERAL Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CITADA SOCIEDAD.**

Interviene el Sr. Alcalde explicando que estamos en trámites de constituir una sociedad anónima con el Ayuntamiento de Nerja para acceder a una de las concesiones de televisión digital terrestre (TDT). Este tema ya ha sido visto en comisión informativa, y el plazo de solicitud a la Junta de Andalucía finaliza el próximo 19/9/2006. Continúa diciendo que como todo el mundo sabe, pretendemos acceder a la concesión junto al Ayuntamiento de Nerja, constituyéndose entre ambos una sociedad anónima cuyos estatutos han sido redactados por los secretarios de los dos Ayuntamientos. Ha habido muy buen ambiente entre los representantes políticos de ambos Ayuntamientos, y se hace todo al 50 %, cuando se podrían haber esgrimido otros factores, siendo el demográfico el mas importante, que podrían haber desequilibrado la balanza a favor de Nerja. En el día de hoy se trata de prestar aprobación a los estatutos de la sociedad y nombrar a los tres representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración (dos del equipo de gobierno y uno de la oposición) y a los cinco en la Junta General (tres del equipo de gobierno y dos de la oposición).

Interviene el Sr. Palomas interviene para decir que en el debate del asunto en comisión informativa votó en contra por incluir en un solo asunto del orden del día la aprobación de los estatutos y la propuesta de nombramiento de vocales en el Consejo de Administración y en la Junta General, aunque al final ni siquiera se hizo la propuesta de



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

estos nombramientos en aquella sesión. Continúa diciendo que podría haber admitido que se debatieran ambas cosas en la misma sesión pero en puntos distintos, y por lo tanto anuncia su voto en contra y el correspondiente recurso por una mera cuestión formal.

Toma la palabra el Sr. Rico para anunciar el voto favorable de su grupo a la propuesta, pero pregunta porqué en el artículo 3 de los estatutos se denomina *Referencia TL07MA, denominación Nerja Canal Múltiple 46 en el ámbito e los municipios de Frigiliana, Nerja y Torrox*, y porqué se incluye a Frigiliana si esta ha renunciado a participar en la sociedad. Le contesta el Sr. Alcalde que es la denominación que otorga la Junta de Andalucía a cada uno de los canales, aunque haya municipios que además no participen en la iniciativa, como ocurre en el caso de Frigiliana. Vuelve a preguntar el Sr. Rico si la elección de los representantes se va a hacer en esta sesión, y le contesta el Sr. Alcalde que sí, que él hará la propuesta del equipo de gobierno, y espera que hagan lo mismo los de la oposición.

Vuelve a intervenir el Sr. Palomas para decir que los artículos 31, 32 y 33 pueden inducir a error respecto del secretario y vicesecretario, sus funciones y las personas que ostentan estos cargos. Le contesta el Sr. Alcalde que será secretario del Consejo de Administración y de la Junta General el del Ayuntamiento, Nerja o Torrox, que en ese momento ostente la presidencia, y vicesecretario el del Ayuntamiento que ostente la vicepresidencia, y por tanto será un cargo de carácter rotatorio.

El Sr. Rico vuelve a intervenir para decir que el artículo 14 le parece muy mal redactado y solicita que se redacte de una forma más inteligible.

A continuación el Sr. Alcalde propone el nombramiento por parte del equipo de gobierno en el Consejo de Administración a D. Francisco Alfonso Castro Azuaga y a D<sup>a</sup> Purificación Guerra Atencia, y en la Junta General a D<sup>a</sup> Rocío Ariza Romero, D. Francisco Alfonso Castro Azuaga y a D<sup>a</sup> Purificación Guerra Atencia.

Por parte de los grupos municipales de la oposición se propone el nombramiento de D<sup>a</sup> Antonia Claros Atencia en el Consejo de Administración y de D. Manuel Palomas Jurado y D. Manuel Martín Godoy en la Junta General.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

*“En relación con la convocatoria efectuada por la Consejería de la Presidencia, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de Abril de 2006, de la Junta de Andalucía, para otorgamiento de las oportunas concesiones para la gestión de un programa de Televisión Local con tecnología digital, una vez que el Pleno Municipal aprobó en sesión de fecha 3 de Agosto de 2006, junto con el Ayuntamiento de Nerja, dentro de la demarcación asignada a ambos municipios, la creación de una sociedad anónima para la gestión del servicio, con una participación del 50 % de su capital por cada uno de los municipios de Torrox y Nerja, se da cuenta del proyecto redactado para la solicitud de la concesión, así como de los estatutos de la sociedad de gestión, cuya denominación es la de SOCIEDAD MUNICIPAL DE TELEVISIÓN AXARQUÍA/ALMIJARA, S.A.*

*Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo, Servicios y Medio Ambiente de 6 de Septiembre de 2006 e informe del Sr. Secretario General, el Pleno Municipal acuerda:*

- 1. Aprobar los estatutos por los que se ha de regir la Sociedad Anónima creada para la gestión del programa asignado a los municipios de Nerja y Torrox, dentro de la demarcación Nerja, referencia TL07MA, e integrada por ambos municipios, con una*



*participación del 50 % cada uno de ellos en su capital social, cuya denominación es la de SOCIEDAD MUNICIPAL DE TELEVISIÓN AXARQUÍA/ALMIJARA, S.A.*

2. *Facultar al Sr. Alcalde para que junto con el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Nerja, proceda en nombra y representación de este Ayuntamiento, a la firma de la escritura pública de constitución de la sociedad, así como cuantos actos sean precisos a los indicados fines, incluidos la facultad de modificación de los estatutos aprobados, caso de que fuera preciso por necesidades derivadas de la preceptiva inscripción registral.*
3. *Nombrar, en representación del ayuntamiento de Torrox para el Consejo de Administración y Junta General de la mencionada sociedad a los siguientes vocales:*
  - *Consejo de Administración: D. Francisco Alfonso Castro Azuaga, Dª Purificación Guerra Atencia y Antonia Claros Atencia.*
  - *Junta General: D. Francisco Alfonso Castro Azuaga, Dª Purificación Guerra Atencia, Dª Rocío Ariza Romero, D. Manuel Palomas Jurado y D. Manuel Martín Godoy. "*

Sometida a votación la anterior propuesta, es aprobada por 14 votos a favor (PSOE, IULVCA, PP y PA), 2 votos en contra (PIU) y ninguna abstención.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CAMINOS RURALES DE ESTE MUNICIPIO ASI COMO INVENTARIO DE LOS MISMOS.**

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que se trata de un expediente ya dictaminado en la sesión celebrada por la Comisión de Desarrollo, Servicios y Medio Ambiente celebrada el pasado 6/9/2006, y que trata de dar solución a una tradicional demanda ciudadana para regular el uso de los caminos rurales del municipio e inventariar los mismos.

Hace uso de la palabra el Sr. Rico para decir que estando de acuerdo con la generalidad de la propuesta, tiene que decir que en el artículo 24 de la ordenanza propuesta donde se regulan las acciones y usos de la zona de servidumbre, no se recoge el uso agrícola de esta zona. Asimismo en el artículo 30 donde se habla de la zona de no edificación, se establece que esta tendrá una anchura de 15 metros a cada lado del camino, y piensa que es excesiva esta delimitación y además de difícil cumplimiento. Para terminar dice que en el inventario se habla del Carril de los Casarones, que termina en esta zona, cuando en realidad tiene un recorrido mayor.

Interviene a continuación el Sr. Palomas para decir que al igual que dijo durante el debate del asunto anterior, se trata de dos asuntos completamente diferentes y que habrían de haber integrado dos puntos del orden del día diferentes, por un lado la aprobación del inventario y por otro la ordenanza reguladora, pero a pesar de ello su ánimo es el de votar afirmativamente. Continúa diciendo que en el inventario no se recoge que el camino de Granada llega más arriba de los Casarones y se trata del camino histórico que conectaba esta zona de la comarca con la provincia de Granada, allende la Sierra Almirajara.

A estas cuestiones planteadas sobre el inventario, manifiesta el Sr. Alcalde que se ha confeccionado por la SOPDE, empresa dependiente de la Diputación Provincial, en



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

estrecho contacto con el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, perfecto conocedor del Ámbito rural del municipio.

Interviene a continuación el Sr. Pérez para decir que se definen los carriles con cinco metros de anchura y tres metros a cada lado de servidumbre, espacio de servidumbre donde no se recoge el uso agrícola, cuando por todos es conocido que el borde de los caminos se utiliza como zona de siembra, por ello pide que expresamente se reconozca el posible uso agrícola de esta zona de servidumbre. También ve lógico que no se pueda edificar en los bordes de los caminos pero cree exagerado que esta zona sea de quince metros desde cada borde del camino, que además entra en contradicción con el vigente PGOU donde se establece esta zona con una anchura de tres metros. Termina pidiendo que se recoja la existencia del Camino de Granada.

Interviene a continuación el Concejal Delegado del ramo, Sr. Palma para contestarle al Sr. Palomas que al igual que ocurrió cuando se debatió la ordenanza contra la contaminación acústica y el mapa de ruidos, son dos cosas tan relacionadas, en este caso el inventario y la ordenanza, que ha creído conveniente debatirlas en un solo asunto del orden del día. Continúa diciendo que respecto de la anchura de la zona de servidumbre y de no edificación que el mismo texto de la ordenanza establece las excepciones posibles a esta norma general, que defienden el interés de los particulares.

Vuelve el Sr. Pérez a redundar en su anterior intervención manifestando que no recoge expresamente el uso agrícola de la zona de servidumbre, donde todos saben que existen plantaciones y son zonas particulares, e insiste en que la zona de no edificación contemplada es exagerada y desproporcionada, y cree suficiente que se contemplasen tres o cinco metros a lo sumo para esta. Termina diciendo que su grupo está de acuerdo con el texto propuesto de ordenanza, pero habría que modificar estos dos aspectos.

A continuación el Sr. Broncano manifiesta que la mayoría de los carriles se han realizado con cesiones de terrenos de particulares que con el transcurso del tiempo han generado un derecho de paso, pero dice que si encima de esta cesión de terreno el particular se tiene que distanciar los metros que dice la ordenanza para construir o para realizar plantaciones cree que no se volverán a construir mas caminos. Además plantea la cuestión de a quien beneficia la recuperación del terreno que se origina por el cambio de trazado de un camino de herradura cuando se construye un carril.

El Sr. Palomas vuelve a hacer uso de la palabra para decir que recurrió la ordenanza contra la contaminación acústica, como derecho constitucional que tiene, y podría haber continuado en instancias jurisdiccionales superiores. Incide en la cuestión ya planteada de la zona de servidumbre del borde de los caminos, que tanto el actual PGOU como el Código Civil fijan en tres metros y se crea con el transcurso del tiempo, y pregunta que si al ampliarla a cinco metros se va a indemnizar a los afectados. Termina diciendo que no se puede confiscar y que en democracia prevalecen claramente los derechos individuales sobre los colectivos.

En este momento, siendo las 12 horas y 57 minutos abandona la sesión el Sr. Rico.

Interviene el Sr. Palma contestándole al Sr. Broncano que la Ordenanza regula la generalidad y no la particularidad, pero el propio texto propuesto permite una flexibilidad amplia. Contesta el Sr. Broncano diciendo que no se le ha entendido al plantear su duda, ya que él solo se refiere en quien recae la propiedad del terreno generado por un cambio de trazado, asunto que no recoge la ordenanza.



El Sr. Palomas dice que una ordenanza regula lo general y no lo particular, pero para llegar a lo general hay que pasar por lo particular.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para decir que la ordenanza se plantea únicamente para dar respuesta a problemas generados con anterioridad, y por ello el hacer la propuesta. Continúa diciendo que el texto es amplio, pero que en cualquier caso y una vez estudiada con detenimiento, durante el plazo de alegaciones se pueden incluir las propuestas que se quieran. A continuación dice que a nadie se le va a quitar ni confiscar nada y que solo trata de regular situaciones que en el futuro se pueden plantear, y que tiene una redacción que permite tanta flexibilidad que puede servir a la finalidad propuesta sin atentar contra los derechos de nadie. Respecto a lo planteado por el Sr. Broncano dice que en este instante no tiene capacidad de contestarle pero en el futuro podrá plantearse. Termina diciendo que la ordenanza propuesta solo trata de dar solución a cuestiones planteadas recurrentemente por los ciudadanos.

Interviene el Sr. Pérez para decir que su grupo está conforme con el inventario y con la ordenanza, trabajos estos que ya se iniciaron cuando era Concejal Delegado José Villena Aguilar, y querrían votar favorablemente, pero el no modificar las dimensiones de la zona no edificable y no recoger expresamente el uso agrícola de la zona de servidumbre les va a obligar a votar negativamente.

Interviene de nuevo el Sr. Palomas diciendo que su intención inicial era votar afirmativamente la propuesta, pero tras observar el cariz que ha tomado el debate y su interés en defender la propiedad privada le obligan a votar en contra.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que lo único que él ha expresado en sus anteriores intervenciones es que las propuestas de modificación del articulado planteadas se contemplan en el mismo texto, sin necesidad de modificarlo, y eso es lo único por él manifestado.

Sometida a votación la propuesta de aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Caminos Rurales y el Inventario de los mismos es aprobada por 9 votos a favor (PSOE y PA), 5 votos en contra (IULVCA y PIU) y 1 abstención (PP).

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA NOMBRAR A D. PABLO RUIZ PICASSO ATÍTULO PÓSTUMO, COMO HIJO PREDILECTO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Málaga solicitando de los diferentes municipios de la provincia la adopción de acuerdos de adhesión a la propuesta de nombramiento de D. Pablo Ruiz Picasso como Hijo Predilecto de la Provincia de Málaga a título póstumo.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los presentes.

#### **PUNTO QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los asuntos que tratan de debatirse por el procedimiento de urgencia, y que son los siguientes:

##### **5.1.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE ADULTOS DE TORROX.**



## 5.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-4, BARRIADA DE LOS LLANOS.

Sometida a votación la urgencia de ambos asuntos es aprobada por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación al debate de los mismos.

### 5.1.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE ADULTOS DE TORROX.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta presentada por D. Miguel Muñoz Ortiz, en calidad de Director del Centro de Adultos de Torrox para denominar dicho centro como CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS LAS MORERAS.

Interviene el Sr. Márquez para decir que está de acuerdo con la propuesta, pero que tradicionalmente en Torrox, la citada zona se conoce como *moreas* por lo que propone que la denominación sea *CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS LAS MOREAS*.

Sometida esta propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los presentes.

### 5.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-4, BARRIADA DE LOS LLANOS.

La Sra. Tomé, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que los promotores de la UE-4, ACONSA, S.L., tras la aprobación inicial del estudio de detalle en el que se le solicitaba una serie de documentación, con planos visados, y con la ubicación de la estación de bombeo en zona colindante al río y el centro de transformación, además del aval exigido y una vez cumplimentados todas estas deficiencias se trae el asunto a Pleno para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE-4 promovida por ACONSA, S.L.

Interviene en primer lugar el Sr. Palomas preguntando, enlazando el asunto con la estación de bombeo mencionada por la Sra. Tomé, si la depuradora proyectada en el Manzano ocupa realmente 14.000 metros cuadrados, y quiere saber cual es la reserva de espacio para esta nueva depuradora, y todos los datos respecto al proyecto, a los que cree tener derecho como edil de Torrox qué es. Le contesta el Sr. Alcalde que según las previsiones en breve plazo podrán iniciarse los trabajos ya adjudicados, y que con anterioridad se convocará una reunión con técnicos municipales y de la empresa adjudicataria para que expliquen a los concejales todos los detalles del proyecto. Continúa el Sr. Alcalde que es una obra con un presupuesto superior a los 14.000.000 €, y será larga y difícil, pues no solamente se contrata la depuradora en si, sino también los colectores que llegarán desde municipios vecinos. Termina diciendo que en la redacción del proyecto no se han planteado problemas con terceros.

Vuelve el Sr. Palomas a intervenir diciendo que hace un año que se adjudicó la obra, y hasta la fecha no saben nada del asunto, y cree tener derecho a conocer el proyecto cuando además se reciben aguas fecales de otro municipio para su depuración, como es el caso del municipio de Algarrobo.

Sometida a votación la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE-4, promovido por ACONSA, S.L. es aprobada por unanimidad de los presentes.

## B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL



### **1º.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

En este punto se da cuenta de las siguientes:

- Del Decreto 149/2006, de 25 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005 de 11 de Noviembre de medidas en materia de vivienda protegida y suelo.
- Decreto 146/2006 de 18 de Julio por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento en Convento de Ntra. Sra. De las Nieves en Torrox.

De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado.

### **2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En este punto se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía de la número 545 a la 601.

De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado

### **3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Interviene en primer lugar el Sr. Broncano con el **ruego** de que el Ayuntamiento de Torrox haga las gestiones pertinentes para que en el Casco Antiguo del municipio se pueda sintonizar la 6ª cadena de televisión, aunque sabe de antemano que no es competencia municipal. Continúa con la **pregunta** sobre los problemas que hubo el pasado 30/8/2006 con algunas viviendas de la Calle Prados supuestamente producidos por las obras que se realizan de aparcamiento subterráneo en la zona, y quiere saber el nivel de seguridad de esa obra, y la fiscalización que de la misma se hace desde el Ayuntamiento, y el técnico que la lleva a cabo.

En segundo lugar interviene el Sr. Martín con la **pregunta** de cual es el problema existente en la URP-16, ya que están los viales y aceras levantados con unas obras, cuando recientemente han sido recepcionados por el Ayuntamiento. Continúa con el **ruego** de que se limpie, pinte y en definitiva se mantenga de forma decorosa el depósito de agua de Colinas del Sol, y **pregunta** si en el mismo se recibe ya agua de la presa de la Viñuela.

Interviene el Sr. Palomas en tercer lugar con el **ruego** de que se le informe sobre los olores y aguas procedentes de la Depuradora del Río de Torrox, porque parece que no funciona adecuadamente. Continúa con el **ruego** de que se adopten las medidas oportunas para evitar la suciedad que todo el verano ha envuelto la playa de El Peñoncillo, pues ha habido hasta fermentación en las aguas, manifestando que pueden ser consecuencia de vertidos de aguas fecales producidos al no funcionar la bomba de impulsión de El Peñoncillo. Continúa pidiendo un esfuerzo del municipio para tener las playas limpias. Por otro lado dice que en contra de lo que se le había dicho en una sesión anterior de una comisión informativa por un concejal del equipo de gobierno, en el carril de acceso a Torrox-Park no se ha hecho absolutamente nada. Vuelve a **rogar** que el módulo de servicios que inicialmente se instaló en la playa de El Peñoncillo y



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

posteriormente fue trasladado para realizar unos menesteres diferentes en una zona deportiva, vuelva al lugar donde inicialmente se colocó. Asimismo **ruega** que se le facilite toda la información de que disponga el Ayuntamiento sobre el aparcamiento de La Almedina. Respecto de los trámites de aprobación del PGOU, manifiesta el Sr. Palomas que se produce una grave desigualdad con los municipios limítrofes, puesto que en Vélez-Málaga se consiguen 40 viviendas/Ha y a Torrox 30 viviendas/Ha, y termina el asunto con la **pregunta** de ¿quién va a invertir aquí? Continúa con temas urbanísticos diciendo que se contemple en la propuesta de PGOU los aperos con una superficie superior a la propuesta inicial de 12 m<sup>2</sup>, y considera que no se debe actuar con precipitación a la hora de aprobar la norma básica municipal de planeamiento urbanístico. Continúa el Sr. Palomas con la **pregunta** de cómo ha quedado la Comisión de Investigación sobre el asunto de Protección Civil. Sobre la Comisión de Control y Seguimiento, a la que considera principal en un Ayuntamiento, **pregunta** por cuando se va a volver a convocar tras la dimisión de la que hasta hace unos meses fue su presidenta, o si es que va a esperar hasta las próximas elecciones locales. Termina el Sr. Palomas con la **pregunta** sobre la situación existente en el seno de la Policía Local, donde hasta en el tablón de anuncios se publican los sueldo y gratificaciones del personal y **ruega** que haya justicia distributiva en este servicio municipal.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para dar respuesta a las cuestiones anteriormente planteadas.

Contestándole al Sr. Broncano sobre las deficiencias en la recepción de la señal de televisión en el casco antiguo le dice que es un asunto que le compete a Retevisión y a las empresas de televisión, pero desde nuestras capacidades estamos haciendo intentos para solucionarlo. Respecto de las obras del aparcamiento en la Almedina menciona que se enviaron a técnicos municipales y bomberos para que las obras no afectasen a las viviendas y con todas las garantías de seguridad posibles, además se arreglará la acequia que transcurre por la zona. Termina diciéndole que cuando esté el proyecto global de ejecución de la obra se dará a conocer a los señores concejales suficientemente.

Al Sr. Martín le contesta respecto de las obras en la URP-16 que supone que serán obras de algunos de los servicios de la zona. La Sra. Tomé, Concejala Delegada de Urbanismo, interviene para decir en este momento que la urbanización ya está recepcionada provisionalmente y que ha de ser la entidad de conservación la que la mantenga. El Sr. Alcalde continúa diciendo que indagará sobre las obras que se realizan en la zona. Respecto al depósito de Colinas del Sol, le contesta al Sr. Martín que es obligación de AQUALIA su conservación, y habrá que comunicárselo a la concesionaria del servicio.

Al Sr. Palomas le contesta que todos sabemos los problemas que padecemos en temas de depuración, pero a pesar de ello el verano ha transcurrido de forma aceptable en respecto a la suciedad de las playas. A pesar de ello reconoce la imperiosa necesidad de contar con la nueva depuradora de aguas, pero que no obstante todo el verano se ha estado pendiente de AQUALIA y AXARAGUA para evitar suciedad en las Playas de Ferrara y El Peñoncillo, aunque reconoce que se han podido producir problemas puntuales, de la misma forma que también se pueden recibir *mareas sucias* de municipios limítrofes, sobre todo cuando sopla el levante. Continuando con la respuesta al Sr. Palomas y ahora respecto de las cuestiones planteadas acerca del PGOU, le comunica que en la actualidad estamos en la fase de aprobación inicial y que puede tener la seguridad que Torrox no se



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

va a ver perjudicado. Continúa diciendo que Torrox debe crear su propio modelo y no copiar ni asemejarse a nadie, y tampoco cree acertado pedir mayor densidad *per se*, como tiene entendido que es el discurso de un nuevo movimiento que empieza a crearse. Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que en la actualidad tenemos la oportunidad y tiempo para definir el mejor modelo de crecimiento para Torrox, aunque recuerda a todos los presentes que la aprobación definitiva del PGOU corresponde a la Junta de Andalucía y no al Ayuntamiento, en Torrox y en todos los municipios andaluces. En estos momento, y durante la intervención del Sr. Alcalde, interviene el Sr. Palomas diciéndole que lo único que pide es igualdad de trato con el resto de municipios de la zona, ante lo cual el Sr. Alcalde decide levantar la sesión siendo las 13,45 horas, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo el Secretario que certifico.

**Vº Bº  
EL ALCALDE**